



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

Boletín Judicial



PRESIDENCIA Y SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; JUZGADOS CIVILES,
DE JURISDICCIÓN CONCURRENTENTE, FAMILIARES, MENORES, MIXTOS Y PENALES.

ORGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Tomo 2 , Núm. 5224 _____ Monterrey, Nuevo León Lunes, 29 de Junio de 2009

IT-7-SGC-02-R01 / REV 1 / VIG 12-04-07



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Acuerdo General 4/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, que determina el nombramiento y readscripción de jueces de primera instancia y menores.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Facultades constitucionales del Consejo de la Judicatura. Que de los artículos 94 y 97 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, se desprende que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura y que éste es el órgano facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Facultades reglamentarias del Consejo de la Judicatura. Que el artículo 19, fracciones IV y V, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*, dispone que son atribuciones del Consejo de la Judicatura el autorizar la adscripción y readscripción de los jueces de primera instancia y menores.

TERCERO.- Necesidad de nombrar jueces familiares orales. Que atendiendo a la apertura de tres juzgados de naturaleza familiar oral resulta necesario nombrar a sus titulares, así como hacer los cambios de categoría y readscripciones a que haya lugar.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, este Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombramientos de jueces de primera instancia y menores. El Consejo de la Judicatura efectuó el nombramiento y adscripción de los siguientes jueces de primera instancia y menores:

| Juez | Juzgado de Adscripción |
|--|--|
| Licenciado Paulo Gabriel Garza González. | Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado. |
| Licenciado Edgar Javier Ovalle Martínez. | Juez Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial del Estado. |
| Licenciado Juan Francisco Castillo Lara. | Juez Menor de San Pedro Garza García, Nuevo León. |
| Licenciada Mirna Valderrabano López. | Juez Primero Menor de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. |

SEGUNDO.- Vigencia y ratificación de la designación. Los nombramientos de los servidores públicos judiciales mencionados surtirán sus efectos a partir del día 1 uno de julio de 2009 dos mil nueve y serán por un periodo inicial de 5-cinco años.

TERCERO.- Readscripción de jueces de primera instancia. El Consejo de la Judicatura determinó el cambio de adscripción de los siguientes jueces de primera instancia:

| Juez | Juzgados de Nueva Adscripción |
|-------------------------------------|---|
| Licenciada Emérida Hernández López. | Juzgado Decimotercero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito |

| | |
|---|---|
| | Judicial del Estado. |
| Licenciado Rosmy Estiven Campos González. | Juzgado Decimocuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado. |
| Licenciado Luz María Guerrero Delgado. | Juzgado Decimoquinto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado. |
| Licenciado Jesús González Rodríguez. | Juzgado Noveno de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado. |
| Licenciado Óscar Enrique Medina Pérez. | Juzgado Primero de Juicio de Adolescentes Infractores. |
| Licenciada Laura Leticia Longoria León. | Juzgado Mixto de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial. |
| Licenciado Ángel Alejandro Salinas Gaytán | Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial. |

QUINTO.- Vigencia de los cambios de adscripción. Los nombramientos de los servidores públicos judiciales readscritos surtirán sus efectos, a partir del día 1 uno de julio de 2009 dos mil nueve.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Iniciación de la vigencia del acuerdo. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 1 uno de julio de 2009 dos mil nueve.

SEGUNDO.- Difusión y publicación. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial.

Es dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 23 veintitrés días de junio de 2009 dos mil nueve.

Magistrado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez.
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Estado de Nuevo León.

Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villarreal.
Consejero.

Lic. Raúl Gracia Guzmán.
Consejero.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA



Alan Isabel Obando Salas.

Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura.